

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.municipalidadvillanueva.com



Villanueva, Cortés
martes, 10 de noviembre de 2020

LICENCIADO

GREGORIO MANUEL COELLO

OFICIAL DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA

SU OFICINA

Estimado Lic. Coello,

Por medio de la presente le saludo deseándole muchos éxitos en sus actividades laborales y personales.

Adjunto le remito el informe en detalle de los Contratos Suscritos por esta Municipalidad, **CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

Atentamente,



LIC. MARVIN JOHEL PINEDA
Gerente de Infraestructura y Desarrollo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



DETALLE DE CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020

martes, 10 de noviembre de 2020

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION DE PROYECTO	VALOR	CONTRATISTA	CODIGO PRESUPUESTARIO	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	TIPO DE CONTRATACION
1	GIPD-C01-09-2020	Reparación de 2.95 Kms. De calles de terracería tipo I en Acceso a residencial San Ramón I, Colonia Ideal, Colonia Villa Linda Sur y colonia Bunea Fe en Villanueva, Cortés	L. 553,125.00	CONSTRUCTORA HERNANDEZ S. DE R.L. (Neptali Hernández Mejía)	04-04-469	Pendiente de Garantía	Pendiente de Garantía de Cumplimiento	Tres Cotizaciones
2	GIPD-C02-09-2020	Reparación de 492' de línea secundaria 2F+N 2X3/0 + 1X2 en barrio Tegucigalpa; 325' de línea secundaria 2F+N 2X3/0 + 1X2 en barrio Cabañas y Adición y Mejoras al Alumbrado Público en algunos barrios barrio La Victoria en Barrio Tegucigalpa, Barrio Cabañas y Barrio La Victoria en Villanueva, Cortés	L. 375,532.50	ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS (A&S ELECTRIKO'S) (José Ramón Castro Montoya)	04-04-469	06/11/2020	Pendiente de Garantía de Cumplimiento	Tres Cotizaciones
3	GIPD-C03-09-2020	Adición y Mejoras de alumbrado público en Colonia Villa Sol, Villanueva, Cortés	L. 97,865.00	ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS (A&S ELECTRIKO'S) (José Ramón Castro Montoya)	04-04-468	06/11/2020	Pendiente de Garantía de Cumplimiento	Tres Cotizaciones
4	GIPD-C04-09-2020	Adición y Mejoras al sistema eléctrico y alumbrado público en cancha multiusos en Aldea San Isidro, Villanueva, Cortés	L. 54,602.00	ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS (A&S ELECTRIKO'S) (José Ramón Castro Montoya)	04-04-469	06/11/2020	Pendiente de Garantía de Cumplimiento	Tres Cotizaciones
5	GIPD-C05-09-2020	Adición y Mejoras de alumbrado público en Aldea El Cutuco, y Felipe Borjas, Villanueva, Cortés	L. 106,375.00	ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS (A&S ELECTRIKO'S) (José Ramón Castro Montoya)	04-04-469	06/11/2020	Pendiente de Garantía de Cumplimiento	Tres Cotizaciones
6	GIPD-C06-09-2020	Construcción de Fosas en Nuevo Relleno Sanitario en Sector de las Lagunas de Oxidación	L. 1,190,000.00	COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES (Bernabé Antenor Suazo Flores)	04-04-465	23/09/2020	Ejecutado	Tres Cotizaciones

T O T A L _____.

L. 2,377,499.50

LIC. MARVIN JOHEL PINEDA
Gerencia de Infraestructura



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

REPARACION DE 2.95 KMS DE CALLES DE TERRACERIA TIPO I EN LA RESIDENCIAL SAN RAMON I, COLONIA IDEAL, COLONIA VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE EN VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C01-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “ LA MUNICIPALIDAD ” por una parte, y por la otra el señor **NEPTALI HERNANDEZ MEJIA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0511-1955-00149 Solvencia Municipal N°202029, con R.T.N. 0511-1955-001498 quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **CONSTRUCTORA HERNANDEZ S. DE R. L (CONHER)** , quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se registrará por las Clausulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: REPARACION DE 2.95 KMS DE CALLES DE TERRACERIA TIPO I EN LA RESIDENCIAL SAN RAMON I, COLONIA IDEAL, COLONIA VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE EN VILLANUEVA, CORTÉS.- SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO **04-04-469** *Actividades que se describen a continuación;*

Detalle de Actividades

Descripción	Cantidad de obra	Unidad medida	Precio Unitario	Valor Total
1. Conformación y balastado tipo I, compactado, limpieza y definición de cunetas en sección de 5 metros en acceso a residencial San Ramón I, Colonia Ideal, Colonia Villa Linda Sur y Colonia Buena Fe.	2.95	KMS	187,500.00	553,125.00
<u>VALOR TOTAL DE LA OBRA</u>				553,125.00

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. **TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** la Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.553,125.00) INCLUYENDO EL IMPUESTOS SOBRE VENTA, NO SE DEDUCIRÁ EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **DIEZ (10)** días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



finés distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO: durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortes cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.82,968.75)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra.

DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (L. 26,656.25)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido.

DECIMO TERCERO: PREVENCION DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de

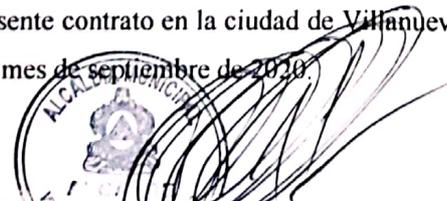


MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. **DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA:** El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DECIMO OCTAVO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2020.


WALTER SMEJÓN FERRDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL


NEPTALÍ HERNÁNDEZ MEJÍA
CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ S. DE R. L.
CONTRATIST



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 063

Fecha: 20 de Agosto del año 2020

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA HERNANDEZ (CONTHER)
(Neptali Hernández Mejía)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: **REPARACION DE 2.95 KMS. DE CALLES DE TERRACERIA TIPO I EN LA RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE EN VILLANUEVA, CORTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONFORMACION Y BALASTADO TIPO I, COMPACTADO, LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS EN SECCION DE 5 METROS EN ACCESO A RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE.	2.95	KMS.	187,500.00	553,125.00
	*****Ultima Linea*****				
NOTA:					
TIPO I: INLUYE CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTADO LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS, TAMBIEN CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO.					
LA MAQUINARIA A UTILIZAR SERA RETROEXCAVADORA, VOLQUETAS, MOTONIVELADORA, VIBRO-COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA.					



CONSTRUCTORA HERNANDEZ
S.R.L., HONDURAS

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub - Total	553,125.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	553,125.00

Fecha: ___ / ___ / 2020

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Formato: MAHH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 063

Fecha: 20 de Agosto del año 2020

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES
(Bernabé Antenor Suazo Flores) Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: **REPARACION DE 2.95 KMS. DE CALLES DE TERRACERIA TIPO I EN LA RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE EN VILLANUEVA, CORTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONFORMACION Y BALASTADO TIPO I, COMPACTADO, LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS EN SECCION DE 5 METROS EN ACCESO A RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE.	2.95	KMS.	189,000.00	557,550.00
	*****Ultima Linea*****				
	NOTA:				
	TIPO I: INLUYE CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTADO LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS, TAMBIEN CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO.				
	LA MAQUINARIA A UTILIZAR SERA RETROEXCAVADORA, VOLQUETAS, MOTONIVELADORA, VIBRO-COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA.				

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

(Handwritten signature)

Sub - Total	557,550.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	557,550.00

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___ / ___ / 202__.

Formato: MAH-H



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 063

Fecha: 20 de Agosto del año 2020

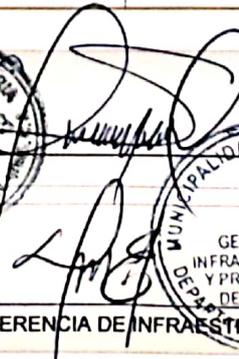
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SANABRIA
(Omar Aroldo Sanabria Portillo)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 2.95 KMS. DE CALLES DE TERRACERIA TIPO I EN LA RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE EN VILLANUEVA, CORTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONFORMACION Y BALASTADO TIPO I, COMPACTADO, LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS EN SECCION DE 5 METROS EN ACCESO A RESIDENCIAL SAN RAMON I, COL. IDEAL, COL. VILLA LINDA SUR Y COLONIA BUENA FE.	2.95	KMS.		
	*****Ultima Linea*****			190200.00	561090.00
NOTA:					
TIPO I: INLUYE CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTADO LIMPIEZA Y DEFINICION DE CUNETAS, TAMBIEN CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO.					
LA MAQUINARIA A UTILIZAR SERA RETROEXCAVADORA, VOLQUETAS, MOTONIVELADORA, VIBRO-COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA.					

Forma de Pago: Contado:
Crédito:




 Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub - Total	561090.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	561090.00

Fecha: ___/___/202__

Formato: MAH/1



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION DE MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA DE VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C02-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “ LA MUNICIPALIDAD ” por una parte, y por la otra el señor **JOSE RAMON CASTRO MONTOYA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0501-1972-00456 Solvencia Municipal N°201993, con R.T.N. 0501-1972-004568 quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS “A.&S, ELECTRIKO”S**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se registrá por las Clausulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION DE MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA DE VILLANUEVA, CORTÉS.- SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO **04-04-469** *Actividades que se describen a continuación;*

Detalle de Actividades

Descripción de Mano de Obra	Cantidad de obra	Unidad medida	Precio Unitario	Valor Total
1. Perforación de agujero para poste y retenidas 24x72	3.00	c/u	450.00	1,350.00
2. Desmontaje de poste de madera de 30' existente en mal estado	1.00	c/u	7,500.00	7,500.00
3. Hincado de poste de concreto de 30'	1.00	c/u	11,750.00	11,750.00
4. Desmontaje de línea secundaria	492.00	pie	65.00	31,980.00
5. Flechado de línea secundaria 2F+N 2x3/0+1x2	492.00	pie	85.00	41,820.00



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



6.	Instalación de armado de bastidores de 3 líneas	3.00	c/u	750.00	2,250.00
7.	Instalación retenida sencilla, completa	2.00	c/u	3,000.00	6,000.00
8.	Instalación de lámpara tipo canasta led de 40 watts	24.00	c/u	3,700.00	88,800.00
9.	Instalación de lámpara tipo Led de 150 Watt 87-240V. con conexión polo a tierra, multivoltaje	2.00	c/u	9,700.00	19,400.00
10.	Brazo metálico para lámparas tipo cobra led de 150W	2.00	c/u	700.00	1,400.00
11.	Instalación de lámpara tipo Led de 50w 87-270 V. con conexión polo a tierra, multivoltaje	1.00	c/u	4,500.00	4,500.00
12.	Brazo metálico para lámparas tipo cobra led de 50w. Barrio Cabañas	1.00	c/u	400.00	400.00
13.	Perforación de agujeros para postes y retenidas 24x72	1.00	c/u	450.00	450.00
14.	Desmontaje de poste de madera de 30' existente en mal estado (quebrado)	1.00	c/u	7,500.00	7,500.00
15.	Hincado de poste de concreto de 30'	1.00	c/u	11,750.00	11,750.00
16.	Desmontaje de líneas secundarias existentes	115.00	pie	65.00	7,475.00
17.	Flechado de línea secundaria 2F+N2x3/0+1x2	115.00	pie	85.00	9,775.00
18.	Instalación de retenida sencilla completa	1.00	c/u	3,000.00	3,000.00
19.	Instalación de lámparas tipo canasta led de 40 watts Barrio Cabañas (calle de la bodega flores)	1.00	c/u	3,700.00	3,700.00
20.	Perforación de agujeros para postes y retenidas 24x72	2.00	c/u	450.00	900.00
21.	Desmontaje de poste de madera de 30' existente en mal estado (quebrado)	1.00	c/u	7,500.00	7,500.00
22.	Hincado de poste de concreto de 30'	1.00	c/u	11,750.00	11,750.00
23.	Desmontaje de líneas secundarias existentes.	210.00	pie	65.00	13,650.00
24.	Flechado de línea secundaria 2F+N2X3/0+1X2	210.00	pie	85.00	17,850.00
25.	Instalación de lámparas tipo canasta led de 40 watts Barrio La Victoria	1.00	c/u	3,700.00	3,700.00
26.	Instalación de lámparas tipo led 150 watts 87-240 V. con conexión polo a tierra, multivoltaje	1.00	c/u	9,700.00	9,700.00
27.	Brazo metálico para lámpara tipo cobra led de 150 W	1.00	c/u	700.00	700.00
Sub-Total					326,550.00
Impuesto Sobre Ventas					48,982.50
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L. 375,532.50

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. **TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** la Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.375,532.50) INCLUYENDO EL IMPUESTOS SOBRE VENTA, NO SE DEDUCIRÁ EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **DIEZ (10) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO:** durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortes cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 88/100 (L.56,329.88)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra.

DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 63/100 (L. 18,776.63)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido.

DECIMO TERCERO: PREVENCION DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.

DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA: El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.

DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



RECEPCION FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DECIMO OCTAVO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.


ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
WALTER S. MELAN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE RAMON CASTRO MONTOYA
"A. & S. ELECTRIKO'S"
CONTRATISTA


A & S ELECTRIKO'S
R.I.N. 05011972004568
Tel. 9792-2244
Cortés/Honduras, C. A.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 2020

CONTRATISTA: A & S ELECTRIKO'S
 (José Ramón Castro Montoya)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
BARRIO TEGUCIGALPA					
1	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	3.00	C/U	450.00	1,350.00
2	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL ESTADO	1.00	C/U	7,500.00	7,500.00
3	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	11,750.00	11,750.00
4	DESMONTAJE DE LINEA SECUNDARIA EXISTENTE	492.00	PIE	65.00	31,980.00
5	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	492.00	PIE	85.00	41,820.00
6	INSTALACION Y ARMADO DE BASTIDORES DE 3 LINEAS	3.00	C/U	750.00	2,250.00
7	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	2.00	C/U	3,000.00	6,000.00
8	INSTALACION DE LAMPARA TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	24.00	C/U	3,700.00	88,800.00
9	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 150 W. 87-240 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	2.00	C/U	9,700.00	19,400.00
10	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 150W	2.00	C/U	700.00	1,400.00
11	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 50 W. 87-270 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	C/U	4,500.00	4,500.00
12	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 50W.	1.00	C/U	400.00	400.00
BARRIO CABAÑAS					
13	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	1.00	C/U	450.00	450.00
14	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL				

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

A & S ELECTRIKO'S
 R.T.N. 05011972004508
 Tel. 9792-2244
 Cortés, Honduras, C.A.



Sub - Total	
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: ___ / ___ / 202__

Forma: MHH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 202 0

CONTRATISTA: A & S ELECTRIKO'S
(José Ramón Castro Montoya) **Preparada por:** MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO
TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y
MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESTADO (QUEBRADO)	1.00	C/U	7,500.00	7,500.00
15	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	11,750.00	11,750.00
16	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	115.00	PIE	65.00	7,475.00
17	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	115.00	PIE	85.00	9,775.00
18	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	1.00	C/U	3,000.00	3,000.00
19	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	C/U	3,700.00	3,700.00
BARRIO CABAÑAS (CALLE DE LA BODEGA FLORES)					
20	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	2.00	C/U	450.00	900.00
21	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL ESTADO (QUEBRADO)	1.00	C/U	7,500.00	7,500.00
22	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	11,750.00	11,750.00
23	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	210.00	PIE	65.00	13,650.00
24	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	210.00	PIE	85.00	17,850.00
25	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	C/U	3,700.00	3,700.00
BARRIO LA VICTORIA					
26	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED 150 WATTS 87-240 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	C/U	9,700.00	9,700.00
27	BRAZO METALICO PARA LAMPARA TIPO COBRA LED DE 150 W.	1.00	C/U	700.00	700.00
*****Ultima Linea*****					

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

A & S ELECTRIKO'S
 R.T.N. 05011972004568
 Tel. 9792-2244
 Cortés, Honduras

Sub - Total	326,550.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	48,982.50
TOTAL	375,532.50

Le presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Fecha: ___ / ___ / 202__

Forma: MAH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 2020

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA:

(Ramón Reyes López)

Preparada por:

MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO

TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y

MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
BARRIO TEGUCIGALPA					
1	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	3.00	C/U	650.00	1,950.00
2	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL ESTADO	1.00	C/U	8,500.00	8,500.00
3	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	12,750.00	12,750.00
4	DESMONTAJE DE LINEA SECUNDARIA EXISTENTE	492.00	PIE	75.00	36,900.00
5	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	492.00	PIE	95.00	46,740.00
6	INSTALACION Y ARMADO DE BASTIDORES DE 3 LINEAS	3.00	C/U	850.00	2,550.00
7	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	2.00	C/U	4,000.00	8,000.00
8	INSTALACION DE LAMPARA TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	24.00	C/U	4,700.00	112,800.00
9	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 150 W. 87-240 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	2.00	C/U	10,700.00	21,400.00
10	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 150W	2.00	C/U	800.00	1,600.00
11	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 50 W. 87-270 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	C/U	5,500.00	5,500.00
12	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 50W.	1.00	C/U	500.00	500.00
BARRIO CABAÑAS					
13	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	1.00	C/U	650.00	650.00
14	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL				

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:



Sub - Total	
Desc. _____ %	
15% I.S.V.	
TOTAL	

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ____ / ____ / 202__

Formato: MAH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 2020

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA:

(Ramón Reyes López)

Preparada por:

MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO

TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y

MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESTADO (QUEBRADO)	1.00	CU	8,500.00	8,500.00
15	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	CU	12,750.00	12,750.00
16	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	115.00	PIE	75.00	8,625.00
17	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	115.00	PIE	95.00	10,925.00
18	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	1.00	CU	4,000.00	4,000.00
19	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	CU	4,700.00	4,700.00
BARRIO CABAÑAS (CALLE DE LA BODEGA FLORES)					
20	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	2.00	CU	650.00	1,300.00
21	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL				
	ESTADO (QUEBRADO)	1.00	CU	8,500.00	8,500.00
22	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	CU	12,750.00	12,750.00
23	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	210.00	PIE	75.00	15,750.00
24	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	210.00	PIE	95.00	19,950.00
25	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	CU	4,700.00	4,700.00
BARRIO LA VICTORIA					
26	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED 150 WATTS 87-240 V. CON				
	CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	CU	19,700.00	19,700.00
27	BRAZO METALICO PARA LAMPARA TIPO COBRA LED DE 150 W.	1.00	CU	800.00	800.00
*****Ultima Linea*****					

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

(Handwritten signature)

Suministros y Construcciones

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO
 V.O. B.O. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub - Total	383,710.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	57,568.50
TOTAL	441,358.50

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___ / ___ / 202__

Forma: M001



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y

PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 2020

CONSTRUCTORA CHAVEZ RIVERA

CONTRATISTA:

(Denis Amilcar Chávez)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
BARRIO TEGUCIGALPA					
1	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	3.00	C/U	750.00	2,250.00
2	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL ESTADO	1.00	C/U	9,500.00	9,500.00
3	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	13,750.00	13,750.00
4	DESMONTAJE DE LINEA SECUNDARIA EXISTENTE	492.00	PIE	85.00	41,820.00
5	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	492.00	PIE	105.00	51,660.00
6	INSTALACION Y ARMADO DE BASTIDORES DE 3 LINEAS	3.00	C/U	950.00	2,850.00
7	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	2.00	C/U	5,000.00	10,000.00
8	INSTALACION DE LAMPARA TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	24.00	C/U	5,700.00	136,800.00
9	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 150 W. 87-240 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	2.00	C/U	11,700.00	23,400.00
10	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 150W	2.00	C/U	900.00	1,800.00
11	INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 50 W. 87-270 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	C/U	6,500.00	6,500.00
12	BRAZO METALICO PARA LAMPARAS TIPO COBRA LED DE 50W.	1.00	C/U	600.00	600.00
BARRIO CABAÑAS					
13	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	1.00	C/U	750.00	750.00
14	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL				

Forma de Pago:

Contado:

Crédito:

[Handwritten Signature]



Sub - Total

Desc. _____%

15% I.S.V.

TOTAL

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: ___ / ___ / 202__

Formato: MAH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 058

Fecha: 28 de Julio del año 2020

CONSTRUCTORA CHAVEZ RIVERA
(Denis Amilcar Chávez)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: REPARACION DE 492' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0 +1X2 EN BARRIO
TEGUCIGALPA; 325' DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2 EN BARRIO CABAÑAS Y ADICION Y
MEJORAS AL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBOS BARRIOS Y BARRIO LA VICTORIA, VILLANUEVA, C.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESTADO (QUEBRADO)	1.00	C/U	9,500.00	9,500.00
15	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	13,750.00	13,750.00
16	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	115.00	PIE	85.00	9,775.00
17	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	115.00	PIE	105.00	12,075.00
18	INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA COMPLETA	1.00	C/U	5,000.00	5,000.00
19	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	C/U	5,700.00	5,700.00
BARRIO CABAÑAS (CALLE DE LA BODEGA FLORES)					
20	PERFORACION DE AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS 24X72	2.00	C/U	750.00	1,500.00
21	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA DE 30' EXISTENTE EN MAL ESTADO (QUEBRADO)	1.00	C/U	9,500.00	9,500.00
22	HINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 30'	1.00	C/U	13,750.00	13,750.00
23	DESMONTAJE DE LINEAS SECUNDARIAS EXISTENTES	210.00	PIE	85.00	17,850.00
24	FLECHADO DE LINEA SECUNDARIA 2F+N 2X3/0+1X2	210.00	PIE	105.00	22,050.00
25	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO CANASTA LED DE 40 WATTS	1.00	C/U	5,700.00	5,700.00
BARRIO LA VICTORIA					
26	INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED 150 WATTS 87-240 V. CON CONEXIÓN POLO A TIERRA, MULTIVOLTAJE	1.00	C/U	11,700.00	11,700.00
27	BRAZO METALICO PARA LAMPARA TIPO COBRA LED DE 150 W.	1.00	C/U	900.00	900.00
*****Ultima Linea*****					

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub - Total	440,430.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	66,064.50
TOTAL	506,494.50

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___/___/202__

Formato: MM/HH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO ADICION Y MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA VILLA SOL, VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C03-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “ LA MUNICIPALIDAD ” por una parte, y por la otra el señor **JOSE RAMON CASTRO MONTOYA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0501-1972-00456 Solvencia Municipal N°201993, con R.T.N. 0501-1972-004568 quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS “A.&S, ELECTRIKO”S**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las Clausulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: **PROYECTO ADICION Y MEJORAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA VILLA SOL, VILLANUEVA, CORTÉS.- SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO 04-04-468 Actividades que se describen a continuación;**

Detalle de Actividades

Descripción de Mano de Obra	Cantidad de obra	Unidad medida	Precio Unitario	Valor Total
1. Instalación y armado de lámparas tipo canasta led de 40 watts completas	23.00	c/u	3,700.00	85,100.00
Sub-Total				85,100.00
Impuesto Sobre Ventas				12,765.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA				L. 97,865.00

SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. **TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** la Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.97,865.00) INCLUYENDO EL IMPUESTOS SOBRE VENTA, NO SE DEDUCIRÁ EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUSION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CINCO (05) días** calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO:** durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 75/100 (L.14,679.75)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,893.25)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. **DECIMO TERCERO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. **DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA:** El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL:** Una vez terminada



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

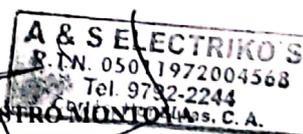
DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DECIMO OCTAVO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020.


WALTER SMILÍN FERRUZO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE RAMON CASTRO MONTAYA
"A. & S ELECTRIKO S"
CONTRATISTA


A & S ELECTRIKO S
R.T.N. 050 1972004568
Tel. 9732-2244
C.A.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO ADICION Y MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CANCHA MULTIUSOS EN LA ALDEA SAN ISIDRO VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C04-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “ LA MUNICIPALIDAD ” por una parte, y por la otra el señor **JOSE RAMON CASTRO MONTOYA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0501-1972-00456 Solvencia Municipal N°201993, con R.T.N. 0501-1972-004568 quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS “A.&S, ELECTRIKO”S**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se registrá por las Clausulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: PROYECTO ADICION Y MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CANCHA MULTIUSOS EN LA ALDEA SAN ISIDRO VILLANUEVA, CORTÉS.- SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO **04-04-469** *Actividades que se describen a continuación;*

Detalle de Actividades

Descripción de Mano de Obra	Cantidad de obra	Unidad medida	Precio Unitario	Valor Total
1. Armado, instalación y montaje de lámparas led tipo reflector de 600 W. multivoltaje 85-240V. mano de cobra	4.00	c/u	2,000.00	8,000.00
2. Desmontaje de lámparas tipo estadio de 1,500W existentes	4.00	c/u	1,000.00	4,000.00



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



3. Armado de crucetas de madera de 8 pies con estructura para lámpara tipo reflector	2.00	c/u	2,600.00	5,200.00
4. Armado e instalación eléctrica de Panel Empotrado para 2 Ckto, con breakers de control de iluminación	2.00	c/u	3,800.00	7,600.00
5. Instalación de circuitos 220 V. en conducto de 1" con cable WP empotrado	2.00	c/u	9,500.00	19,000.00
6. Montaje de líneas 3X 6 tipo acometida principal existente del poste	80.00	pie	46.00	3,680.00
Sub-Total				47,480.00
Impuesto Sobre Ventas				7,122.00
<u>VALOR TOTAL DE LA OBRA</u>				L. 54,602.00

SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.

TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO: la formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** la Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS (L.54,602.00) INCLUYENDO EL IMPUESTOS SOBRE VENTA, NO SE DEDUCIRÁ EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUSION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CUATRO (04)** días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO**: durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortes cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 30/100 (L.8,190.30)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 10/100 (L.2,730.10)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. **DECIMO TERCERO: PREVENCION DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. **DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA:** El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

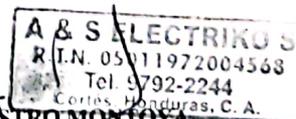


proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DECIMO OCTAVO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020.



WALTER SMELAN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE RAMON CASTRO MONTOYA
"A. & S ELECTRIKO'S"
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 037

Fecha: 05 de Febrero del año 2020

CONTRATISTA: A & S ELECTRIKO'S
 (José Ramón Castro Montoya) **Preparada por:** MAH

Nombre del Proyecto: ADICION Y MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO
 EN CANCHA MULTI USOS EN LA ALDEA SAN ISIDRO, VILLANUEVA, CORTES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Armado, Instalación y Montaje de Lamparas LED tipo Reflector de 600 W. multivoltaje 85-240V. Mano de cobra	4.00	C/U	2,000.00	8,000.00
2	Desmontaje de Lamparas tipo estadio de 1,500 W. existentes	4.00	C/U	1,000.00	4,000.00
3	Armado de Crucetas de madera de 8 pies con estructura para lámpara tipo reflector	2.00	C/U	2,600.00	5,200.00
4	Armado e Instalación eléctrica de Panel Empotrado para 2 Ckto. Con breakers de control de iluminación	2.00	C/U	3,800.00	7,600.00
5	Instalación de Circuitos 220 V. en ducto de 1" con cable WP empotrado	2.00	C/U	9,500.00	19,000.00
6	Montaje de Lineas 3 X 6 tipo acometida principal existente del poste	80.00	PIE	46.00	3,680.00
	*****Ultima Linea*****				

Sub - Total	47,480.00
Desc. _____%	
15% I.S.V.	7,122.00
TOTAL	54,602.00

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

A & S ELECTRIKO'S
 R.T.N. 05011972004508
 Tel. 9792-2244
 Cortés, Honduras, C.A.

[Signature]
 Vo. Bo. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: ___ / ___ / 202__

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Formato: MA-HH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO ADICION Y MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALDEA EL CUTUCO Y FELIPE BORJAS, VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C05-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “ LA MUNICIPALIDAD ” por una parte, y por la otra el señor **JOSE RAMON CASTRO MONTOYA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0501-1972-00456 Solvencia Municipal N°201993, con R.T.N. 0501-1972-004568 quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **ACCESORIOS Y SERVICIOS ELECTRICOS “A.&S, ELECTRIKO”S**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se registrá por las Clausulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: **PROYECTO ADICION Y MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALDEA EL CUTUCO Y FELIPE BORJAS, VILLANUEVA, CORTÉS.- SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO 04-04-469 Actividades que se describen a continuación;**

Detalle de Actividades

Descripción de Mano de Obra	Cantidad de obra	Unidad medida	Precio Unitario	Valor Total
1. Instalación y armado de lámparas tipo canasta led de 40 watts completas en la aldea El Cutuco	12.00	c/u	3,700.00	44,400.00
2. Instalación y armado de lámparas tipo canasta led de 40 watts completas en la Aldea Felipe Bojas	13 00	c/u	3,700.00	48,100.00
Sub-Total				92,500.00
Impuesto Sobre Ventas				13,875.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA				L. 106,375.00

SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. **TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** la formación del valor del contrato en



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** la Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.106,375.00) INCLUYENDO EL IMPUESTOS SOBRE VENTA, NO SE DEDUCIRÁ EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. **SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo de **CINCO (05) días** calendarios, contados a partir de la fecha



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMO:CORRECCION DEL TRABAJO:** durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar,



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.15,956.25)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. **DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.5,318.75)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. **DECIMO TERCERO: PREVENCION DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. **DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA:** El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo



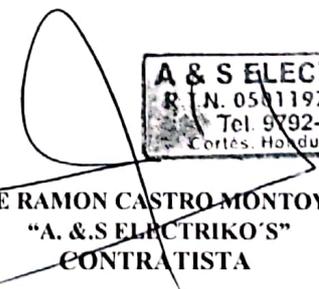
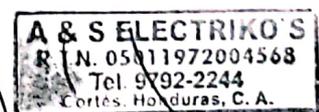
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. **DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. **DECIMO SEPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. **DECIMO OCTAVO: RATIFICACION:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020.


ALCALDE
WALTER SANTIAGO PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL



A & S ELECTRIKO'S
R. N. 05011972004568
Tel. 9792-2244
Cortés, Honduras, C. A.
JOSE RAMON CASTRO MONTOYA
"A. & S ELECTRIKO'S"
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION EN VILLANUEVA, CORTÉS.-

GIPD-C-06-09-2020

Nosotros **WALTER SMELIM PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casado, medico, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el señor **BERNABE ANTENOR SUAZO FLORES** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de identidad N° 0511-1973-00117 Solvencia Municipal N°202202, con R.T.N. 05111973001171, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa mercantil **COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las Clausulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara la Municipalidad que necesita se realicen los siguientes trabajos: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION EN VILLANUEVA, CORTÉS.- *SEGÚN CODIGO PRESUPUESTARIO 04-04-465 Actividades que se describen a continuación;*

Detalle de Actividades

	Descripción de Mano de Obra	Unidad medida	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Valor Total
1	Construcción de fosas para entierro de basura con excavadora en un área de 200.00x7.00x15.00 mts., ancho base 5 mts, parte arriba incluyendo los talud 15 mts	M3	14,000.00	31.50	441,000.00
2	Construcción de fosas para entierro de basura con excavadora de un área de 100.00x7.00x20.00 mts, 2 fosas de las mismas dimensiones	M3	14,000.00	31.50	441,000.00
3	Regado de material excedente de excavaciones y regado de basura dentro de las fosas, sacadas de camión, terraje de basura con material del sitio con tractor D-6	M3	28,000.00	11.00	308,000.00
<u>VALOR TOTAL DE LA OBRA</u>					<u>L. 1,190,000.00</u>



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. TERCERO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. CUARTO: VALOR DEL CONTRATO: la Municipalidad pagara al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 1,190,000.00), NO SE DEDUCIRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DEL S.A.R.**, en moneda de curso legal en el país, asimismo el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Gerencia de Infraestructura, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato QUINTO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) pago por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. b) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se hará en moneda de curso legal en la tesorería municipal. SEXTO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. OCTAVO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la gerencia de Infraestructura, Proyectos de Desarrollo en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. DECIMO: CORRECCION DEL TRABAJO: durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Villanueva, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato otorgará a favor de la Municipalidad previa firma del contrato una garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.178,500.00)** equivalente al quince por ciento 15% del valor del contrato, esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de ejecución de la obra. DECIMO SEGUNDO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA El contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los trabajos ejecutados son de las más alta calidad y de conformidad a los documentos del contratos otorgará a favor de la Municipalidad de Villanueva, una garantía de calidad de obra por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.59,500.00)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendarios, en caso de no presentar garantía dicho valor será retenido al finalizar y recepcionar la obra, y devuelta al contratista dentro del plazo establecido. DECIMO TERCERO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo el contratista será responsable de la limpieza del área del proyecto y no habrá ningún pago adicional o por separado por el cumplimiento de esta obligación. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DECIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b.) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c.) El mutuo acuerdo de las partes d.) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que la **MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que

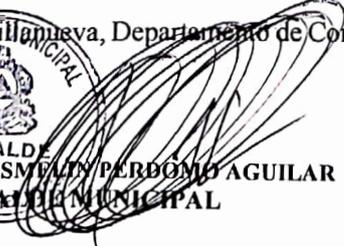


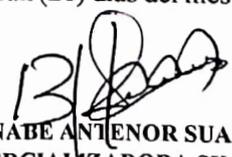
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



establece el reglamento. DECIMO QUINTO: INSPECCION Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. DECIMO SEXTO: RECEPCION SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. DECIMO SEPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. DECIMO OCTAVO: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando el **CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por la **MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.


ALCALDE
WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL


BERNABE ANTENOR SUAZO FLORES
COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 056

Fecha: 28 de Julio del año 2020

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES
 (Bernabé Antenor Suazo Flores) **Preparada por:** MAH

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCION DE FOSAS EN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION EN VILLANUEVA, CORTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 200.00X7.00X15.00 MTS., ANCHO BASE 5 MTS., PARTE ARRIBA INCLUYENDO LOS TALUD 15 MTS.	14,000.00	M³	31.50	441,000.00
2	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 100.00X7.00X20.00 MTS., 2 FOSAS DE LAS MISMAS DIMENSIONES	14,000.00	M³	31.50	441,000.00
3	REGADO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES Y REGADO DE BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, SACADAS DEL CAMION, TERRAJE DE BASURA CON MATERIAL DEL SITIO CON TRANCTOR D-6	28,000.00	M³	11.00	308,000.00
*****Ultima Linea*****					
NOTA: EL TRABAJO A REALIZARSE SE HARA CON TRACTOR D-6 PARA EL REGADO DE MATERIAL Y BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, Y PARA EXCAVACION SE DEBE UTILIZAR GRANDES DE CAITE.					

Sub - Total	
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	1,190,000.00

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

Handwritten signature and stamps:
 - Stamp: MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
 - Stamp: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE VILLANUEVA, CORTES
 - Stamp: COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES, Cel.: 9737-1553

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___/___/202___

Forma: MAH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 056

Fecha: 28 de Julio del año 2020

MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA

CONTRATISTA: (Daniel Vidal Nájera)

Preparada por: MAH

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCION DE FOSAS EN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION EN VILLANUEVA, CORTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 200.00X7.00X15.00 MTS., ANCHO BASE 5 MTS., PARTE ARRIBA INCLUYENDO LOS TALUD 15 MTS.	14,000.00	M³	32.00	448,000.00
2	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 100.00X7.00X20.00 MTS., 2 FOSAS DE LAS MISMAS DIMENSIONES	14,000.00	M³	32.00	448,000.00
3	REGADO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES Y REGADO DE BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, SACADAS DEL CAMION, TERRAJE DE BASURA CON MATERIAL DEL SITIO CON TRANCTOR D-6	28,000.00	M³	12.50	350,000.00
*****Ultima Linea*****					
NOTA: EL TRABAJO A REALIZARSE SE HARA CON TRACTOR D-6 PARA EL REGADO DE MATERIAL Y BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, Y PARA EXCAVACION SE DEBE UTILIZAR GRANDES DE CAITE.					

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

Bº. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Sub - Total	
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	1,246,000.00

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___/___/202__

Forma: MAH



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
PROYECTOS DE DESARROLLO



Teléfono: 2670 - 5233

E-Mail: cotizacionesvillanueva@hotmail.com

COTIZACION N°: 056

Fecha: 28 de Julio del año 2020

P & E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA: (Raúl Heriberto Duarte Sosa) **Preparada por:** MAH

Nombre del Proyecto: **CONSTRUCCION DE FOSAS EN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION EN VILLANUEVA, CORTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 200.00X7.00X15.00 MTS., ANCHO BASE 5 MTS., PARTE ARRIBA INCLUYENDO LOS TALUD 15 MTS.	14,000.00	M³	32.50	455,000.00
2	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTIERRO DE BASURA CON EXCAVADORA EN UN AREA DE 100.00X7.00X20.00 MTS., 2 FOSAS DE LAS MISMAS DIMENSIONES	14,000.00	M³	32.50	455,000.00
3	REGADO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES Y REGADO DE BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, SACADAS DEL CAMION, TERRAJE DE BASURA CON MATERIAL DEL SITIO CON TRANCTOR D-6	28,000.00	M³	13.00	364,000.00
*****Ultima Linea*****					
NOTA: EL TRABAJO A REALIZARSE SE HARA CON TRACTOR D-6 PARA EL REGADO DE MATERIAL Y BASURA DENTRO DE LAS FOSAS, Y PARA EXCAVACION SE DEBE UTILIZAR GRANDES DE CAITE.					

Forma de Pago: Contado:
 Crédito:

(Handwritten signature)

Sub - Total	
Desc. _____%	
15% I.S.V.	
TOTAL	1,274,000.00

La presente Cotización deberá ser presentada en forma clara, sin borrones, tachaduras y llena completamente.

Fecha: ___ / ___ / 202__

Formato: MAHH